

**AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE
EXENTO DE PAGO**

DECRETO ALCALDICIO N° 503

DALCAHUE, 16 de febrero de 2018

VISTOS: La Solicitud adjunta, que autoriza realizar beneficio bailable exento de pago municipal; lo dispuesto en el artículo 19, inciso 3° de la ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas contemplado en el reglamento municipal para otorgar beneficios con venta de bebidas alcohólicas con el objetivo de conmemorar el aniversario de fundación de su organización, y en el artículo 29 del decreto 58 del Ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; artículo 25 de la actual ordenanza N°12 sobre derechos municipales por concesiones permisos y servicios; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63° de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: La Junta de Vecinos N°24 La Quilla, representado por su presidente Sr. Sixto Rubén Ampuero C.I. [] con domicilio en la comuna de [], para realización de peñas folclóricas, en conmemoración de su Aniversario, autorización especial transitoria con venta de bebidas alcohólicas, a partir de las 21:00 horas del día sábado 03 de marzo hasta las 4:00 horas del día domingo 04 de marzo de 2018, en la sede social del Sector de Ñiucho.



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes